



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 171-2020-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 11 DIC. 2020

VISTOS:

El INFORME N° 1963-2020-GRAP/09/GRPPAT/09./SGPPTI, de fecha 09/12/2020; INFORME N° 0055-2020-GRA/12/GRRN/SGRNYADM/PROYSUBCUENCACHICHA/ADM-YAV, de fecha 07/12/2020; MEMORANDO N° 1160-2020-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 01/12/2020; RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 161-2020-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 30/11/2020; y demás antecedentes del expediente administrativo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art, 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 161-2020-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 30/11/2020, se reconoce como gasto devengado del ejercicio contraído del 2018 por la suma de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) a favor del **Ing. MAXIMO GALINDO YAURIS**, el mismo que se hará el pago mediante la META 018-2020 y **FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS**, por servicios prestados como Coordinador del Proyecto “Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar los Servicios Ambientales en la Sub Cuenca Chicha, de la Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac”, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Que, mediante MEMORANDO N° 1160-2020-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 01/12/2020, el CPC. Wilfredo Caballero Taype – Director Regional de Administración, remite a la CPC. Yeni Perez Ccasa – Directora de la Oficina de Abastecimiento, la Resolución Directoral, de reconocimiento de deuda del ejercicio 2018, a favor del Ing. Máximo Galindo Yauris, por la suma de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), por servicios prestados como Coordinador del Proyecto “Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar los Servicios Ambientales en la Sub Cuenca Chicha, de la Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac”, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Que, mediante INFORME 0055-2020-GRA/12/GRRN/SGRNYADM/PROYSUBCUENCACHICHA/ADM-YAV, de fecha 07/12/2020, la CPCC Yesica Agrada Valle – Administradora del Proyecto Gerencia Regional de Recursos Naturales – Programa Bosques Manejados, solicita al CPC. Wilfredo Caballero Taype – Director Regional de Administración, **modificación de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 161-2020-GR-APURIMAC/DRA**, por no contar con saldo presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 1963-2020-GRAP/09/GRPPAT/09./SGPPTI, de fecha 09/12/2020, la Eco. Denabeth Peña Cayturo – Sub Gerente de Presupuesto, remite al Eco. Wilbert Estrada Cuno – Gerente regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la modificación de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO, el mismo que se detalla a continuación:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC 171
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



FTE FTO	ESPECIFICA DETALLADA	PIM 2020 (A)	EJECUCION A NIVEL CERTIFICADO (B)	SALDO POR CERTIFICAR (C)=A-B	MONTO PARA EMITIR DISPONIBILIDAD
RECURSOS DETERMINADOS	2.6.716.3 Gasto por la Contratación de Servicio	905,551.00	00.00	4,000.00	4,000.00
	TOTAL	905,551.00	00.00	4,000.00	4,000.00

Que, de la revisión de los antecedentes documentales obrantes en el Expediente se advierte que la solicitud de modificación de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 161-2020-GR-APURIMAC/DRA, en lo que respecta la FUENTE DE FINANCIAMIENTO, se encuentra debidamente sustentada, debiéndose proseguir con dicho trámite administrativo.

En consecuencia, la petición de modificación de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 161-2020-GR-APURIMAC/DRA, respecto del cambio FUENTE DE FINANCIAMIENTO, para el presente ejercicio presupuestal, deviene en procedente;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 161-2020-GR-APURIMAC/DRA de fecha 30/11/2020. en lo que respecta a la afectación presupuestal de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 161-2020-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 30/11/2020.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de la documentación necesaria para el trámite de pago.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

